

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.951.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA DEL CANON DE REGULACION DEL RIO ALBERCHE PARA LA CAMPAÑA DE 1984

Conforme se dispone en el artículo 4.º del Decreto 144/1960, de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el Canon de Regulación del Río Alberche, de aplicación para la campaña de 1984, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª—De aplicación a los usuarios de agua para riego excepto la Zona regable del Alberche, 826 pesetas Hectárea.

Tarifa 2.ª—De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del riego, incluso abastecimiento de agua a poblaciones, 0,138 pesetas metro cúbico.

CONDICIONES DE APLICACION

1.º Estarán sujetos al pago del Canon de regulación todos los usuarios directos de agua del río Alberche comprendidos entre el Embalse de «El Burguillo» y la desembocadura en el Río Tajo, excepto los que la derivan del Embalse de Cazalegas que deberán abonar las tarifas que se fijen para los beneficiarios por las obras del Canal Bajo del Alberche.

2.º Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador y consecuente obligación, de aportación regular al coste de las obras y su conservación, se estableció para el abastecimiento de Madrid (AMSO) el

mínimo de facturación de 40 millones de metros cúbicos, cuyo importe, al precio de la Tarifa 2.ª será exigido a su organismo administrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.º Al importe de este Canon de Regulación se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º del Decreto 138/1960, de 4 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días en el Boletín Oficial de las provincias de Avila, Madrid y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

Provincia de Avila: Cebreros, El Tiemblo, El Barraco, San Juan de la Nava.

Provincia de Madrid: Aldea del Fresno, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado.

Provincia de Toledo: El Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Los Cerralbos, Nombela, Pepino, San Román de los Montes, Santa Cruz de Retamar, Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid.

En la información pública de este expediente se hará uso de la autorización del artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 7 de julio de 1958.

El expediente completo del estudio del Canon de Regulación

se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las Oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, 8.ª planta, y en las de Talavera de la Reina, calle General Yagüe, núm. 19.

Madrid, 26 de junio de 1984.

El Ingeniero Director, *Ilegible*

Número 1.950.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Explotación Sistema del Tiétar

INFORMACION PUBLICA DEL CANON DE REGULACION DE LA CAMPAÑA DE 1984 EN EL RIO TIETAR

Efectuado el estudio del Canon de regulación para el río Tiétar, Campaña 1984, conforme dispone el Decreto 144/1960, de 4 de febrero, se somete a Información Pública los siguientes valores de aplicación:

—De aplicación a riegos por elevación, 2.731 pesetas Hectárea.

—De aplicación a suministros o usos distintos de los riegos, 0,546 pesetas metro cúbico.

CONDICIONES DE APLICACION

Estarán obligados al pago de este Canon los usuarios beneficiados con la regulación de las aguas producidas por el Embalse de Rosarito (excepto los que estén sujetos al pago de la Tarifa de Riego), cuyas tomas estén comprendidas entre la cola de dicho Embalse y la desembocadura del río Tiétar en el Tajo.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en el 4 por 100 de su importe en concepto de Tasa por la Explotación de

las obras y servicios establecidos por el Decreto 138/60.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, o en los Ayuntamientos de los términos de Oropesa, Candeleda, Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Collado, Jaraíz, Tejada, Pasarón, Malpartida de Plasencia, Naval Moral de la Mata, Serradilla, Talayuela, Majadas, Toril y Casatejada.

En la información pública de este expediente se hará uso de la autorización del artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 7 de julio de 1958.

El expediente completo puede ser examinado en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 26 de junio de 1984.

El Ingeniero Director, *Luis Zapico*.

Número 1.860

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

*Comisión Provincial de
Urbanismo*

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 6 de junio de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en suelo no urbanizable número 5/84.

Localidad: Pedro Bernardo.

Promotor: C. E. F. O. R. S. A.

Paraje: «Las Eras».

Construcción: Planta de Transformación de Residuos Forestales.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días, ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 7 de junio de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En el juicio declarativo de menor cuantía núm. 151/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. En el Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 151/84 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, seguidos a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra la entidad mercantil VOLCONSA, defendida por el Letrado D. José Félix Martín Corredera y representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido y contra D. Nicéforo Hernández Gómez, en rebeldía procesal... FALLO: Que desestimando las excepciones de falta de litis consorcio pasivo necesario y de prescripción de la acción debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador D. José A. García Cruces contra la entidad mercantil VOLCONSA, representada por la Procu-

radora doña María Jesús Sastre Legido y don Nicéforo Hernández Gómez, declarado en rebeldía, absolviendo a los mencionados demandados de las pretensiones de la misma y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que al demandado rebelde le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación a dicho demandado rebelde se expide el presente en Avila, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Illegible*.

—1.934

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En el juicio declarativo de menor cuantía núm. 728/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. En el Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido ha visto estos autos número 728/83 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don José Garrosa Jiménez, dirigido por el Letrado don Félix Burgos y representado por el Procurador don Agustín de Leyva Andía, contra don Jesús Gómez Pose y doña Agapita Jiménez Sánchez, en rebeldía procesal... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Garrosa Jiménez, representado por el Procurador don Agustín Leyva Andía, contra don Jesús Gómez Pose y su esposa doña Agapita Jiménez Sánchez, declarados en rebeldía, debo declarar y declarar que dichos demandados adeudan al demandante la cantidad de trescientas mil pesetas, conde-

nándoles en consecuencia al pago de la mencionada suma, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y con expresa imposición a los citados demandados de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.935

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE MADRID

E D I C T O

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número 1.508 de 1978 H se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Anastasia Sansegundo Ventura, nacida en Avila, el día 27 de abril de 1902, hija de Juan y de Isidora, soltera, sirvienta, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Maudes, número 34, 3.º, y que falleció el día 24 de octubre de 1978, en el Hospital Clínico de esta Ciudad de Madrid, e inhumada en el Cementerio de la Almudena, el día 25, habiéndose promovido por el Sr. Abogado del Estado, el cual interesa dicha declaración de herederos a favor del Estado a beneficio de inventario, por desconocerse los presuntos herederos de la misma, y por medio del presente EDICTO que se hace conforme determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia

número uno de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, a reclamarlo, dentro del término de veinte días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Juez de Primera Instancia e Instrucción, *Julián Serrano Puértolas*.—El Secretario, *Alberto Merino Cañas*.

—1.936

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE MADRID

E D I C T O

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, y accidentalmente Juez de Primera Instancia Número uno de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número 1.508 de 1978 H se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Anastasia Sansegundo Ventura, nacida en Avila, el día 27 de abril de 1902, hija de Juan y de Isidra, soltera, sirvienta, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Maudes, número 34, 3.º, y que falleció el día 24 de octubre de 1978, en el Hospital Clínico de esta Ciudad de Madrid, e inhumada en el Cementerio de la Almudena, el día 25, habiéndose promovido por el Sr. Abogado del Estado, el cual interesa dicha declaración de herederos a favor del Estado a beneficio de inventario, por desconocerse los presuntos herederos de la misma, y por medio del presente EDICTO que se hace conforme determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en el Edificio de la Plaza de Castilla, planta primera, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los

perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad y fijación en el sitio público y de costumbre de ese Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Magistrado, *Juan M. Sanz Bayón*.—El Secretario, *A. Merino*.

—1.948

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTUCCION DE
AREVALO

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos a lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 23/983, promovidos por Hijos de Víctor Alcón S. R. C. de Avila, representados por el Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra doña Agustina Rincón Fabián, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de San Vicente de Arévalo, sobre reclamación de 110.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, digo en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, de la siguiente furgoneta embargada a la demandada.

1. UNA FURGONETA, marca Alfa Romeo, modelo F. 108 de 12 HP., matrícula ZA-5031-A, matriculada el día 11 de marzo de 1973. Tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERO.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de tercero.

TERCERA.—Que el vehículo embargado y objetos de subasta

se encuentra depositado en poder de la demandada doña Agustina Rincón Fabián, en San Vicente de Arévalo, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.938

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION DE
AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos a lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 87/981, promovidos por Banco de Bilbao S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don Miguel-Angel y don Crescencio Vaquero Martín y doña Florentina Mediero Gail, vecinos de Nava de Arévalo en su anejo de Palacios Rubios, en rebeldía; sobre reclamación de ciento setenta y tres mil setecientas treinta pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, digo primera subasta, por término de veinte días de los siguientes bienes embargados a los demandados referidos.

1.—Una casa, en el casco urbano de Palacios Rubios, anejo de Nava de Arévalo, en la plaza del pueblo, que linda derecha entrando con la misma plaza, de frente con la calle de su situación sin que conste el nombre, izquierda Esteban Sáez, y fondo Marcelo Puras. Tiene varias habitaciones y dependencias y tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita al libro 91, folio 15, finca número 8.005.

Tasada pericialmente dicha finca en la cantidad de trescientas treinta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de septiembre próximo, a las once treinta de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Las certificaciones del Registro de la propiedad de Arévalo en la que consta que los bienes objeto de subasta están inscritos a favor de los ejecutados obran en autos, donde pueden ser examinadas, sin que pueda formularse después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de titulación.

QUINTA.—Los créditos anteriores y los procedentes a los del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.939

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 8 DE
MADRID

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta Capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.014 de 1982, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Argimiro José Martínez Rodríguez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que más adelante se describe, por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once horas en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, s/n., Edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 16.250.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores a que se refiere la Regla y los preferentes al Crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

DESCRIPCION DE LA FINCA

En Navas del Marqués:

Vivienda unifamiliar sobre Parcela 33 de la Urbanización «Ciudad Ducal».

«Vivienda unifamiliar de tres plantas, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie en planta de sótano de ochenta metros cuadrados; en planta baja de doscientos cincuenta metros cuadrados; y en planta primera cuarenta metros cuadrados, lo que hace un total de trescientos setenta metros cuadrados.

Se encuentra construida sobre la Parcela número treinta y tres procedente por segregación de la parcela B (finca número 1.89 del Registro de la Propiedad de Cebreros), en los terrenos de la Ciudad Ducal, en término de La Navas del Marqués (Avila).

Tiene una extensión aproximada de tres mil novecientos noventa metros cuadrados.

Linda: Norte, zona verde del camino de la Chopera, entre mojones 174, y 175; Sur, parcela 25, entre mojones 173, y 179; Este, parcelas 34 y 34 duplicado, entre mojones 175, 178, y 179; y Oeste, parcela 32, entre mojones 174, y 178.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), en el tomo 475, libro 51 de Las Navas del Marqués, folio 61, finca número 4.388, inscripción primera.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1984.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.954

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Avila
y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 426/81, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 9.814.279 pesetas por principal y costas, seguido a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra Grupo Sindical de Colonización núm. 14.196 y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado.

1.ª—Los bienes han sido tasados en 2.614.561 pesetas la vivienda del Paseo de San Roque y 6.298.400 pesetas, el edificio del Paseo de Don Carmelo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de mani-

fiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la liquidación con relevación de la consignación del 10 por 100.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

1.ª—URBANA núm. 71. Vivienda situada en la casa en Avila, núm. 11, hoy 21 del Paseo de San Roque, piso tercero de viviendas, señalada con la letra C, mide una superficie útil de 66,63 metros cuadrados. Linda frente hueco de ascensor, descansillo, patio de luces con cinco huecos y vivienda núm. 72; derecha entrando, finca de Inmobiliaria Sangar, Sociedad Anónima; izquierda vivienda núm. 70; y por la espalda, calle particular de Inmobiliaria Sangar, S. A., con tres huecos. Tiene entrada accesoria o de servicio a la cocina. Cuota: 0,946 por 100. Inscrita al folio 212 del tomo 1.226 del Registro, libro 128 de esta ciudad, finca 7.944.

2.ª—URBANA: Un chalet en Avila, en el Paseo de Don Carmelo, núm. 12, que consta de tres plantas, con terraza y un patio que tiene acceso directo al Paseo de Don Carmelo y que todo constituye una sola vivienda. Tiene una superficie total de 204,70 metros cuadrados, de los cuales corresponden 143,60 metros cuadrados a la parte edificada y el resto, o sean 61,10 metros cuadrados, el patio. Linda por la derecha entrando y espalda de doña Carmen Alvarez Chamorro e iz-

quierda con casa de don Leonardo Jiménez Méndez. Inscrita al folio 41 del tomo 1.132 del Archivo, libro 86 de esta capital, finca número 4.484.

Dado en Avila, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.955

Ayuntamiento de Navalunga

E D I C T O

Don Carlos Grande Gómez, sollicita licencia municipal para apertura de un Kiosco de bebidas, en la calle General Franco, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 20 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.873

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Por parte de don Juan José Jiménez Martín, se ha solicitado licencia para la instalación de un Autoservicio-Comercio al por menor, en la calle Puerto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Casavieja, a 13 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.812

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1984.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— CULTURA.—2.1. Programa Oficial para las Fiestas y Fiestas de 1984. Se aprueba el Programa y se autorizan los gastos del desarrollo del mismo.

TERCERO.— URBANISMO.— 3.1. Gestión del Plan Parcial Industrial. Se ha dado lectura al convenio entre este Ayuntamiento y SEPES y modelos de opción de compra para gestión del Plan Parcial Industrial y a los informes del Sr. Interventor, en el aspecto fiscal del convenio, y del Sr. Secretario sobre el aspecto jurídico del convenio y opción de compra y la solución legal que el Secretario propone, tras de lo cual por mayoría se aprueba el convenio y el modelo de opción de compra y se faculta al Alcalde para las firmas.

En la Ciudad de Arévalo, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º, El Alcalde, *Felipe Rogero González*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero García*.

—1.949

Ayuntamiento de Navalosa

E D I C T O

Aprobado por esta Entidad el Pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas por el que se ha de regir la Subasta para Aprovechamiento de Maderas del Monte núm 45, durante el periodo de 1984.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del Reglamento de Contratación, de las Corporaciones Locales.

Navalosa, a 27 de junio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.945

Ayuntamiento de Navalosa

E D I C T O

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Lote 1.º, Localización Tramo I R/3, Especie P. pr. 471 pies, forma de entrega en pie y con corteza. Monte número 45, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Entidad, aprobadas en Sesión Ordinaria, de 18 de abril de 1984.

La apertura de pliegos se verificará dos días después, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de esta Entidad, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de 456.000 pesetas al alza y la duración del Contrato. La fianza provisional asciende a 13.680 pesetas y la definitiva será del 6 % del importe del remate.

El Presidente, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Carnet de Identidad núm., expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el «B. O. de la Provincia» núm., de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra). (Lugar, fecha y firma).

—1.946

Ayuntamiento de Navalosa

E D I C T O

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento Forzoso. Monte número 45, Lote 2.º, Localización Tramos I, II, III, Especie P. pr., número pies 266, 153 metros cúbicos, forma de entrega en pie y con corteza, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Entidad, aprobadas en Sesión Ordinaria, de 18 de abril de 1984.

La apertura de pliegos se verificará dos días después, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de esta Entidad, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de 122.400 pesetas al alza y la duración del Contrato. La fianza provisional asciende a 3.672 pesetas y la definitiva será del 6 % del importe del remate.

El Presidente, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Carnet de Identidad núm., expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el «B. O. de la Provincia» núm., de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra). (Lugar, fecha y firma).

—1.947

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, número uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 1984, se considerará aprobado definitivamente en caso de

no presentarse reclamación en este plazo.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno. En Villafranca de la Sierra, a 28 de junio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.944

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de Préstamo, a un interés del 5 por 100, con el Patronato de Ayuda para Mejora de la Vivienda Rural, destinado a financiar en parte la obra de remodelación de la Casa Consistorial, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Préstamo a medio plazo.

Cuantía: Ochocientas mil pesetas (800.000).

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: El cinco por ciento.

Anualidad de amortización: 102.656 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Tasa sobre uso del Mercado Comarcal de Ganado Vivo.

El Barco de Avila, a 29 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.943

Ayuntamiento de Villar de Corneja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupues-

to Municipal Ordinario para 1984, por un importe de ochocientas diecinueve mil pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, pesetas 61.300.

2. Impuestos indirectos, pesetas 50.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 17.200.

4. Transferencias corrientes, 576.200 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 114.300.

Total, 819.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 3.767.936 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.340.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 9.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 5.000 pesetas.

Total, 819.000 pesetas.

En Santa María del Berrocal, junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.942

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de siete millones ciento noventa y siete mil novecientas treinta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, pesetas 1.447.779.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.015.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.383.200.

4. Transferencias corrientes, 3.087.957 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 264.000.

Total, 7.197.936 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 3.767.936 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.340.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 80.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total, 7.197.936 pesetas.

En Santa María del Berrocal, 28 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.941

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

AÑO 1984

Presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, pesetas 265.876.

2. Impuestos indirectos, pesetas 293.274.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 647.150.

4. Transferencias corrientes, 1.120.548 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.923.112.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.000.000 pesetas.

Total, 5.349.960 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 888.578 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.617.804 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 1.818.578 pesetas.
- Total, 5.349.960 pesetas.

En Cabezas de Alambre, 28 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.940

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 28 de JUNIO DE 1984

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Se aprueban facturas por un importe de 630.723 pesetas.

TERCERO.— HACIENDA.—3.1. Solicitud de bonificación del 25 por 100 en el Impuesto de Circulación de vehículos. Se concede una bonificación.—3.2. Instancia del Sr. Director del Colegio Nacional «Los Arevacos», solicitan ayuda económica para material deportivo. Se concede la cantidad equivalente al 50 por 100 de la Asociación de Padres de Alumnos, por importe de 16.667 pesetas.

CUARTO.— POLICIA URBANA.—4.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden ocho licencias de este tipo.

QUINTO. — URBANISMO. — 5.1. Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir dos certificaciones de calificación de suelo.

En la Ciudad de Arévalo, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º el Alcalde, *Felipe Rogero*.
—El Secretario, *José - Antonio Reglero*.

—1.961

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

E D I C T O

Por parte de doña Felisa Gómez Hernando, se ha solicitado licencia para apertura de un establecimiento dedicado a bar, en la finca de la calle Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Narros de Saldueña, a 2 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.960

Ayuntamiento de Bularros

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio en curso, solicitar del Patronato de Ayuda para la mejora de la Vivienda Rural, un préstamo de ochocientas mil pesetas, destinado a financiar la obra de reparación Casa Consistorial, se expone al público el expediente por plazo de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Características del préstamo:

Importe: 800.000 pesetas.

Tipo de interés: 5 por 100.

Plazo de amortización: 10 años.

Bularros, a 25 de junio de 1984.

La Alcaldesa, *Faustina Sanchez*.

—1.959

Ayuntamiento de Piedrahita

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Piedrahita, a 29 de junio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.958

Ayuntamiento de Chamartín

E D I C T O

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que las mismas con los documentos que lo justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Chamartín, a 29 de junio de 1984.

El Alcalde, *C. Jiménez*.

—1.957